



HONORABLE CABILDO
Presente

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los CC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ, municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima; 42 y 45, fracción II, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracciones VIII y XXV, y 59 de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones II y X del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal **MCS. HÉCTOR INSÚA GARCÍA**, recibimos memorándum No. **S-604/2017** suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento, **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDS-DDU-39/2017**, signado por el **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ**, en su carácter de Director General de Desarrollo Sustentable en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Programa Parcial de Urbanización denominado "**LAS ENCINAS RESIDENCIAL**", ubicado al nororiente de la ciudad de Colima, el cual es desarrollado por **PATRIMONIO DE LA VIVIENDA GRUPO INDUSTRIAL A.C.**, a través de su Representante Legal **GERARDO A. GONZALEZ VILLARREAL**, **LUIS A. TREVIÑO GARCÍA** y **ROBERTO GUADALUPE GARCIA CISNEROS**, para someterlo a consideración y en su caso aprobación de este H. Cabildo.

SEGUNDO.- Con motivo de la anterior solicitud, esta Comisión procedió a analizar los documentos que señala el artículo 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismos que se detallan a continuación:

I.- DICTAMEN DE VOCACIÓN DE SUELO.

a).- Para la fracción de la parcela 60 **Z-2 P1/1** del Ejido el Diezmo, ubicado al nororiente de esta ciudad capital, con clave catastral número 02-02-80-000-060-001 y una superficie escriturada de 7-50-00 Has., (de conformidad con la escritura pública número 72,146 emitido el 07 de abril del año 2014, por notario adscrito encargado de la notaría pública número 3 Lic. Carlos de la Madrid Guedea), en el que se pretende realizar un aprovechamiento Habitacional, según consta en oficio número **DGDS-DU-VS-002/2016**, Modalidad III, expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano, con fecha 26 de enero de 2016, con la verificación de congruencia emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, en términos de los artículos 130, 131 y 132 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, del que se desprende la factibilidad para un Aprovechamiento Habitacional, ya que de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Colima, este predio se localiza en un área de **Reserva Urbana a corto plazo RU-CP-85**, dicha reserva se encuentra zonificada como **Habitacional Densidad Alta H4** y una franja al oriente como **Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta (MD3-12)** y una vialidad de proyecto (**VP-2**).

II.- DOCUMENTOS DE PROPIEDAD

a).- Documento Público No. 72,146 de fecha 07 de abril del 2014, expedido por el LIC. CARLOS DE LA MADRID GUEDEA, Notario adscrito encargado de la Notaría Pública



No. 3 de esta demarcación, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el folio real no. 290931-1 en fecha 22 de abril de 2014, del que se desprende que el SR. JOSE FELIPE CARDENAS MANCILLA por su propio derecho y como apoderado general de su esposa ELENA GOMEZ SILVA, y por la otra, la Asociación denominada PATRIMONIO DE LA VIVIENDA GRUPO INDUSTRIAL, ASOCIACIÓN CIVIL, representada por sus apoderados ROBERTO GUADALUPE GARCIA CISNEROS y CP. GERARDO ANTONIO GONZALEZ VILLARREAL, celebraron contrato de COMPRAVENTA, respecto de una fracción de la parcela número 60 Z-2 P1/1, con clave catastral 02-02-80-000-060-001, perteneciente a este Municipio y Estado de Colima. Que según plano levantado por el ING. EDGAR FARIAS VERGARA, con cédula profesional No. 4032952, en el mes de febrero de 2014, tiene una superficie de 7-50-00 Has., (Siete Hectáreas, cincuenta áreas), con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste.- en línea ligeramente curva que mide 180.838 mts., con la Av. Griselda Álvarez (carretera al ISENCO).

Al Sureste.- 365.130 mts., con la fracción de la parcela de la que formó parte que se reserva el vendedor SR. JOSÉ FELIPE CÁRDENAS MANCILLA.

Al Suroeste.- en 194.328 mts., colinda con la parcela 69; y

Al Noroeste.- 464.788mts., con la parcela 59.

b).- Documento público No. 15073 (QUINCE MIL SETENTA Y TRES) de fecha 29 de septiembre de 1986, pasada ante la fe del LIC. JUAN MANUEL GARCIA GARCIA, Notario Público Suplente, adscrito a la Notaría Pública No. 62, en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de Monterrey Nuevo León con el no. 153, en la que se hace constar la constitución de una asociación civil, que se denomina "**PATRIMONIO DE LA VIVIENDA GRUPO INDUSTRIAL, ASOCIACIÓN CIVIL**", integrada por ALPA INDUSTRIAS, SOCIEDAD ANONIMA, representada por el señor Ingeniero ALEJANDRO GUZMAN DE LA GARZA, DINAMICA SOCIEDAD ANONIMA, representada por el SR. JOSE MARTINEZ GONZALEZ, EMPAQUES DE CARTON TITAN, SOCIEDAD ANONIMA, representada por el SR. ING. AGUSTIN RAVELO CARVAJAL, HYLSA, SOCIEDAD ANONIMA, representada por el SR. ING. ALBERTO VALDEZ CHABRE, además de los SRES. EUSEBIO VALDEZ RODRIGUEZ, en su carácter de Secretario General del Sindicato Industrial de Trabajadores de HYLSA, S.A., JOSE LUIS CUELLO CASTILLO en su carácter de Secretario General del Sindicato Industrial de trabajadores de Empaques de Cartón Titán y RAÚL GARZA CARLOS Coordinador de la Asociación Sindical Alfa, constituyen una asociación civil, con el objeto de: constituir, administrar y aplicar un patrimonio proveniente de aportaciones de asociados, destinado al cumplimiento de las prestaciones laborales de habitación y coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad, por los asociados numerarios.

c).- Escritura Pública No. 3368 (Tres mil trescientos sesenta y ocho) de fecha 22 de octubre de 2009, pasada ante la fe del LIC. GUSTAVO GONZALEZ FUENTES, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 22, de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León., en la que se hace constar la Protocolización del acta de la Junta de Consejo Directivo de Patrimonio de la Vivienda Grupo Industrial, Asociación Civil., celebrada el 08 de octubre del 2009, de la que se desprende la designación como Apoderados de la Asociación a los SRES. GERARDO ANTONIO GONZALEZ VILLARREAL, LUIS ANTONIO TREVIÑO GARCIA Y ROBERTO GUADALUPE GARCIA CISNEROS, a quienes se les otorgan el **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CON FACULTADES LIMITADAS(CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES Y DE CUALQUIER INDOLE), PODER GENERAL CAMBIARIO,**



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno

PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTUAR COMO RESPONSABLES DE LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN LAS RELACIONES OBRERO PATRONALES, entre otros.

III. LIBERTAD DE GRAVAMEN O LIMITACIÓN DE DOMINIO.

Obra en original certificado de libertad de gravamen, una fracción de la parcela número 60 Z-2 P1/1, con clave catastral 02-02-80-000-060-001, perteneciente a este Municipio y Estado de Colima., con una superficie de 7-50-00 Has., (Siete Hectáreas, cincuenta áreas), con folio Real 290931-1, que expide la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, el día 13 de junio de 2017, con el que se acredita que dicho bien inmueble **no** reporta gravámenes, ni limitaciones de dominio.

IV. VERSION ABREVIADA.

Obra la versión abreviada del proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**LAS ENCINAS RESIDENCIAL**".

V. COMPROBANTE DE PAGO.

Copia del recibo con folio No. 01-212596, que ampara la cantidad de: -----
\$ 35,795.09 (TREINTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 09/100 M.N.), a favor de la Empresa PATRIMONIO DE LA VIVIENDA GRUPO INDUSTRIAL A.C., expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE COLIMA, de fecha 16 de marzo del 2017, por concepto de autorización del Programa Parcial de Urbanización y otros.

VI. FACTIBILIDAD DE SERVICIO.

a).- Oficio No. DPC-022/2015 de fecha 12 de marzo de 2015, signado por el ING. ISAAC PARRA ACEVEDO, en su carácter de Superintendente General de Zona Colima de la Comisión Federal de Electricidad, en que se informa la viabilidad de suministrar el servicio de energía eléctrica, requerido para una fracción de la parcela para una fracción de la parcela 60, con superficie de 07-50-00 has., en el que se pretende un desarrollo habitacional.

b).- Oficio de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, conocido por sus siglas como CIAPACOV, con número 02-CI-DG-186/15 de fecha 13 de julio de 2015, suscrito por el ING. OSCAR VALENCIA MONTES, en su carácter de Director general de dicho Organismo, en el que se informa que para proporcionar el servicio de agua potable para una fracción de la parcela 60, con superficie de 07-50-00 has., podrá entroncarse a la red ubicada por la calle Lapislázuli del fraccionador Diamante y respecto al alcantarillado sanitario podrá conectarse al subcolector Francisco I. Madero ubicado al sur del predio de su interés.

c).- Oficio No. 01.471/2016, de fecha 22 de Diciembre 2016, expedido por el ING. JOSE DE JESUS SANCHEZ ROMO, en su carácter de Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado, en el que detalla que respecto la Viabilidad de dos tipos de sección transversal, para poder acceder en un futuro al fraccionamiento "Las Encinas Residencial" una vez verificado la sección actual es factible dicha incorporación siempre y cuando aplique la OPCION 1 y modifique los camellones laterales a 4m de ancho para dejar ciclovías de 2 m de ancho por cada lado, resaltando que las laterales serán para incorporación hacia los carriles centrales o su fraccionamiento, estacionamientos y ciclovías.

d).- Oficio No. DC.045/17, de fecha 22 de febrero de 2017, expedido por el M.I. JESUS JAVIER CASTILLO QUEVEDO, en su carácter de Director de Caminos de la

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en el que detalla la Viabilidad del proyecto para la desincorporación de carriles centrales a las laterales y la incorporación de las laterales a carriles centrales, para poder ingresar al desarrollo "LAS ENCINAS RESIDENCIAL".

e).- Oficio No. CINAHC-DIR-240/2011 de fecha 18 de abril de 2011, expedido por el Instituto Nacional de Antropología e Historia por su Director el **C. DR. ROBERTO HUERTA SANMIGUEL**, en el que se detalla que es factible autorizar los trabajos de infraestructura urbana que se pretenden realizar en la parcela 60 del Ejido El Diezmo del municipio de Colima.

TERCERO.- Que el área de estudio del Programa Parcial de Urbanización "LAS ENCINAS RESIDENCIAL", tiene una superficie total de **7-50-00 Has**; conformada por un área de aplicación de **4-29-95.72 Has.**, y un área rústica de **3-20-04.28 Has** correspondiente a la fracción de la parcela **60 Z-2 P1/1**, del Ejido El Diezmo, Municipio de Colima, con la clave catastral **02-02-80-000-060-001**.

APROVECHAMIENTO DE PARCELA 60 Z-2 P 1/1 DEL EJIDO EL DIEZMO, COLIMA, COL.	
Superficie Total	75,000.00 M ²
Superficie de Aplicación	42,995.72 M ²
Superficie que se reserva en Estado rústico	32,004.28 M ²

La propuesta de lotificación y de aprovechamiento de uso de suelo es el siguiente:

AREA VENDIBLE

Conformada una superficie de **23,017.08 M²** y representa el **53.53 %** de la superficie total del área de aplicación; que se distribuyen en **167 lotes**, tal y como se describen a continuación:

151 Lotes de tipo **(H4-U), HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA**, que totalizan una superficie de **19,344.28 M²**.

14 Lotes de tipo **(MD-3), CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD ALTA**, que integran una superficie de **3,024.99 M²**; y

02 Lotes de tipo **(MB-3), MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD ALTA**, que constituyen una superficie de **647.81 M²**.

La estructura urbana del presente desarrollo, en resumen está conformada por el Centro Vecinal CV-37, 09 manzanas. La principal Integración de este desarrollo con la zona urbanizada es por la avenida VP-2 Griselda Álvarez al norte y la Avenida Coral al sur.

AREA DE VIALIDAD

Integrada por una superficie de **16,297.86 M²** representa el **37.91%** de la superficie total del área de aplicación.

El sistema vial en el presente fraccionamiento, propone completar la avenida principal VP-2, 7 calles locales, de las cuales 5 están orientadas este-oeste y 2 norte-sur.

AREA DE CESIÓN

En lo que se refiere al área de Cesión a favor del H. Ayuntamiento, se entrega una superficie de **3,680.78 M²**, misma que representa el **8.56 %** de la superficie total del terreno., y que conforme a las fracciones V y VI del artículo 141 del Reglamento de **Zonificación del Municipio de Colima**, se debe entregar un área de cesión de acuerdo a lo señalado en



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

dicho ordenamiento, de **3,452.55 M²**, cediendo al ayuntamiento **02** lotes para destino de **Espacios Verdes y Abiertos (EV)**. Existiendo un Superávit de cesión **228.23 M²**.

CALCULO DEL AREA DE CESIÓN				
USO	NO.	SUP. VEND	CALCULO	SUP. REQ.
H4-U	151	19,344.28 M ²	18 m2 x lote	2,718.00
MD-3	14	3,024.99 M ²	20% del área vendible	604.99
MB-3	02	647.81 M ²	20% del área vendible	129.56
TOTAL DE SUPERFICIE REQUERIDA				3,452.55

RESUMEN GENERAL DE AREAS

SUPERFICIE VENDIBLE	23,017.08	53.53%
SUPERFICIE DE CESION	3,680.78	8.56%
SUPERFICIE DE VIALIDAD	16,297.86	37.91%
SUPERFICIE DE APLICACIÓN	42,995.72	100%

CUARTO.- Que el proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**LAS ENCINAS RESIDENCIAL**" tiene como objetivos específicos entre otros, los que se detallan:

Promover la urbanización de un desarrollo habitacional unifamiliar densidad alta H4-U, en un área de aplicación de 4-29-95.72 Has., ubicada en la parcela número 60 Z-2 P1/1, del Ejido El Diezmo, Municipio de Colima.

Desarrollar 151 lotes de tipo H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta), 02 lotes con el uso EV (Espacios Verdes y Abiertos), 14 lotes con el uso MD-3 (Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta) y 02 lotes de tipo MB-3 (Mixto de Barrio Intensidad Alta).

Construir al 100 % la calle lateral de la Av. Griselda Álvarez (Sección total 49.00 m VP-2); la cual consistirá en una acera de 3.00 m, una ciclovía de 2.00, un arroyo vehicular de 7.00 m y un camellón lateral de 4.00 m.

Construir al 100% las calles locales con sección total de 12.00 m al interior del presente desarrollo, nombradas de la siguiente manera: Encinas, Zirconia, Acacia, Abedul y Orión. También, se construirá al 100% la calle Zelkova de 11.40 metros de sección total.

La calle Local Castaño se construirá al 50% en límite de la parcela, con una sección temporal de 6.00 m, para posteriormente sea completada con 12.00 m de sección total.

La avenida Coral, localizada al sur del presente desarrollo se construirá temporalmente al 50%, con una sección de 10.50 m, en la colindancia al presente desarrollo, para posteriormente se complete con 21.00 m de sección total. Sección vial validada por CFE, en el oficio DDZC-004/2017, con fecha del 24 de marzo del 2017.

QUINTO.- Que, atento a lo anterior y de acuerdo a los documentos que se anexan al Estudio del Programa Parcial de Urbanización denominado "**LAS ENCINAS RESIDENCIAL**", elaborado por el **M.ARQ. CARLOS EDUARDO MAGAÑA URZUA**, Perito en Proyectos de Urbanización, registrado en el H. Ayuntamiento con el número PU-11-01, se advierte que el mismo cumple con los requisitos que marca la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima sus artículos 275, 276, 277 y 278. Lo anterior, se robustece con el Dictamen Técnico de Factibilidad de fecha 02 de mayo del 2017, suscrito por la C. Directora de Desarrollo Urbano M.N.U ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR, en el que se hace constar que la Dirección de Desarrollo Urbano, analizó el contenido del Proyecto, verificando que existe congruencia técnica y legal, por lo que se otorga la viabilidad del



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Programa, a solicitud del Promotor PATRIMONIO DE LA VIVIENDA GRUPO INDUSTRIAL A.C., a través de sus Apoderados Legales GERARDO A. GONZALEZ VILLARREAL, LUIS A. TREVIÑO GARCIA y ROBERTO GUADALUPE GARCIA CISNEROS.

SEXTO.- Que en reunión de trabajo celebrada el día 14 del mes de junio del presente año, la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, con funcionarios de la Dirección de Desarrollo Urbano y la licenciada Eva Lizeth Ibarra García, se consideró dictaminar procedente el Programa Parcial de Urbanización "Las Encinas Residencial" y así poder someter a su consideración y posterior aprobación por este H. Cabildo Municipal. Cabe mencionar que se efectuaron los análisis de las documentales presentadas por la Dirección, determinando que el Promotor cumplió con la normatividad urbanística otorgando la factibilidad del proyecto.

SEPTIMO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, incisos b), c) y d), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, formular, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales, y con fundamento en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; que, en su artículo 21, fracción VIII y XI y 59, disponen que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización denominado "**LAS ENCINAS RESIDENCIAL**", que promueve **PATRIMONIO DE LA VIVIENDA GRUPO INDUSTRIAL A.C.**, a través de sus Apoderados Legales **GERARDO A. GONZALEZ VILLARREAL, LUIS A. TREVIÑO GARCIA y ROBERTO GUADALUPE GARCIA CISNEROS**, puesto que satisface los requisitos que al efecto establecen los artículos 43, 57, 58, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismo que se encuentra ubicado al nororiente de la Ciudad de Colima, con una superficie total de **7-50-00 Has**; conformada por un área de aplicación de **4-29-95.72 Has.**, y un área rústica de **3-20-04.28 Has** correspondiente a la fracción de la parcela **60 Z-2 P1/1**, del Ejido El Diezmo, Municipio de Colima, con la clave catastral **02-02-80-000-060-001**; con los usos y destinos referidos en el **CONSIDERANDO TERCERO** de este Dictamen.

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del programa Parcial de Urbanización del denominado "**LAS ENCINAS RESIDENCIAL**", así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio., procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.



TERCERO.- Se deberá enterar al Promotor que toda obra adicional que pretenda efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.

CUARTO.- Notifíquesele al promotor la obligación de costear por su cuenta todas las obras de urbanización, incluyendo las obras de infraestructura y equipamiento que correspondan a las áreas de cesión para destinos las cuales se habilitarán para su inmediata utilización, las correspondientes a espacios abiertos o áreas verdes con juegos infantiles. De acuerdo al artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima vigente y 146 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima.

Dado en el Salón de Cabildo en la ciudad de Colima, Col., a los 20 veinte días del mes de junio del año 2017.

Atentamente

LA COMISION DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ
Regidor, Presidente

LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO
Regidor, Secretario

LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ
Regidora, Secretaria



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

MEMORANDUM N° S-604/2017

LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda,
Presente.

Vula
11:20

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, remito a usted el Oficio N° DGDS-DDU-39/2017, suscrito por el **Director General de Desarrollo Sustentable**, mediante la cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, el Dictamen Técnico que contiene el **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "LAS ENCINAS RESIDENCIALES"**, ubicado al nororiente de la ciudad de Colima.

Lo anterior, para que la Comisión que usted preside emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo. Preciso mencionar que se les enviará a sus correos electrónicos la información que comprende el Dictamen Técnico.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Colima, Col., 08 de mayo de 2017.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.

H. Ayuntamiento de Colima
SECRETARÍA

c.c.p.- Lic Oscar A. Valdovinos Anguiano.- Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.-
c.c.p.- Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez.- Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.-
FSR*lore



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

MEMORANDUM No. DGDS-DDU-39/2017
Colima, Col., 02 de Mayo de 2017.

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,
Secretario del H. Ayuntamiento.
Presente.

Por el presente me permito enviar a Usted, el **DICTAMEN TECNICO** que contiene el **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION "LAS ENCINAS RESIDENCIAL"** ubicado al nororiente de la ciudad de Colima, lo anterior para su revisión por parte de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del H. Cabildo y así estar en condiciones de continuar con el trámite correspondiente.

Sin otro en particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

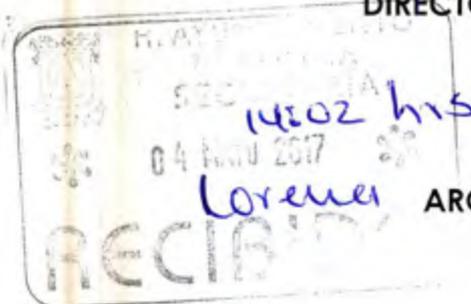
Atentamente.

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE



ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
SUSTENTABLE



C.p. LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.- regidor, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del H. Cabildo.-
VHV/MAGS/Juanita*





Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

DICTAMEN TÉCNICO

PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION "LAS ENCINAS RESIDENCIAL"

De acuerdo a la solicitud que hace el Promotor PATRIMONIO DE LA VIVIENDA GRUPO INDUSTRIAL A.C., a través del M. Arq. Carlos Eduardo Magaña Urzúa, Perito en Proyecto de Urbanización registrado en este H. Ayuntamiento con el número PU-11-01-RF, para el trámite correspondiente al **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION "LAS ENCINAS RESIDENCIAL"**, esta Dirección de Desarrollo Urbano, ha analizado el contenido de la información y verificación de congruencia técnica legal, siendo atendidas todas las observaciones por parte del promotor de acuerdo a los lineamientos establecidos por los artículos 275, 276, 277 y 278 DE LA Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Colima, Col., 02 de Mayo 2017
Atentamente.



ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ
Director General de Desarrollo Sustentable.

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO SUSTENTABLE